



PÚBLICO
DIVULGACIÓN SIMULTÁNEA

DOCUMENTO DEL MECANISMO INDEPENDIENTE DE
CONSULTA E INVESTIGACIÓN

MICI-BID-CH-2017-0115

PLAN DE SEGUIMIENTO

PROYECTO “HIDROELÉCTRICO ALTO MAIPO”

**(CH-L1067)
(3008A/OC-CH, 3008B/OC-CH)**

Este documento fue preparado por Arantxa Villanueva, Coordinadora de la Fase de Verificación de la Observancia, con la colaboración de Andrea Guevara, Oficial de Caso; María Elisa Dugo, Analista de Caso; y Julio Vázquez Aguilar, Asistente de Caso bajo la supervisión de Andrea Repetto Vargas, Directora del MICI.

De conformidad con la Política de Acceso a Información, el presente documento se pone a disposición del público de forma simultánea a su distribución al Directorio Ejecutivo para su información.

ÍNDICE

Resumen Ejecutivo	iv
I. Antecedentes del Caso	1
II. Fundamentos de la Política y Proceso de Seguimiento	2
III. Plan de Seguimiento	4
IV. Calendario.....	13

ENLACES ELECTRÓNICOS	
1.	Ficha del Caso MICI-BID-CH-2017-0115 en el Registro Público del MICI https://www.iadb.org/es/mici/detalle-de-la-solicitud?ID=MICI-BID-CH-2017-0115&nid=21796
2.	Solicitud Original y Anexos http://www.iadb.org/document.cfm?id=40837423 http://www.iadb.org/document.cfm?id=40848319
3.	Memorándum de Elegibilidad https://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=40871085
4.	Recomendación para una Verificación de la Observancia y Términos de Referencia del Caso MICI-BID-CH-2017-0115 http://www.iadb.org/document.cfm?id=EZSHARE-1800453186-683
5.	Informe de Verificación de la Observancia del Caso MICI-BID-CH-2017-0115 http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=EZSHARE-1800453186-3884
6.	Plan de Acción de la Administración http://www.iadb.org/document.cfm?id=EZSHARE-1800453186-3940

SIGLAS Y ABREVIATURAS

Administración	Gerencia del Banco Interamericano de Desarrollo o del BID Invest
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
BID Invest	Institución del Grupo BID que apoya el sector privado, antes CII
CAO	Office of the Compliance Advisor/Ombudsman
CFI	Corporación Financiera Internacional
Cliente	AES Gener S.A.
Comuna	Comuna de San José de Maipo
Directorio Ejecutivo	Directorio Ejecutivo del Banco Interamericano de Desarrollo
ESHSAP	Plan de Acción Ambiental y Social (por sus siglas en inglés)
MICI	Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación
Operación	Programa de Energía Hidroeléctrica Alto Maipo (CH-L1067/3008/OC-CH)
OP-703	Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardas
OP-761	Política de Igualdad de Género en el Desarrollo
Plan de Acción	Plan de Acción de las Administraciones del Grupo BID para atender las recomendaciones del MICI
Plan de Seguimiento	Plan de Seguimiento y Calendario del MICI
Política MICI	Política del Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación (MI-47-6)
POP	Políticas Operativas Pertinentes
Proyecto	Proyecto Hidroeléctrico Alto Maipo
Recomendación	Recomendación para una Verificación de la Observancia y Términos de Referencia del MICI

RESUMEN EJECUTIVO

El Proyecto Hidroeléctrico Alto Maipo (el Proyecto) consiste en la construcción, operación y mantenimiento de dos plantas hidroeléctricas de pasada con una capacidad instalada de 531 MW. Se ubica en la Comuna de San José de Maipo, en el borde oriental de la Región Metropolitana de Santiago. Las plantas hidroeléctricas capturan agua de las cuencas superiores de los ríos Yeso y Volcán, así como agua del curso medio e inferior del río Colorado, para luego retornarla al río Maipo aguas abajo.

El 16 de octubre de 2013, el Directorio Ejecutivo del BID aprobó un préstamo sin garantía soberana por un monto de US\$200 millones al Proyecto, desarrollado por la empresa Alto Maipo SpA. Esta Operación de Categoría “A”, actualmente continúa en etapa de construcción y se espera que entre en operación en el año 2021.

El 23 de enero de 2017 el MICI recibió una Solicitud por parte de 23 personas que habitan y trabajan principalmente en la Comuna de San José de Maipo, alegando diversas afectaciones ambientales y sociales que resultan de las obras de construcción del Proyecto, así como potenciales daños una vez entrara en operación. La Solicitud se declaró elegible para un proceso MICI el 1 de mayo de 2017 y, a petición de los Solicitantes, fue transferida a la Fase de Verificación de la Observancia. El 30 de mayo de 2018 el Directorio Ejecutivo aprobó la Recomendación para una Verificación de la Observancia y Términos de Referencia presentada por el MICI. La investigación del caso se llevó a cabo desde octubre de 2018 a diciembre de 2019.

Como resultado de la investigación, el MICI concluyó que el Banco incumplió determinados requerimientos de las políticas OP-703 (Directivas B.5, B.6 y B.7) y la OP-761, en lo que refiere a: 1) la evaluación de impactos a los usos turísticos y recreativos de los ríos; 2) la evaluación y gestión de impactos a las comunidades por migración de trabajadores a la zona, en particular respecto a impactos diferenciados de género; 3) la evaluación y gestión de impactos a actividades de los arrieros; 4) la evaluación y gestión de impactos por incremento de tráfico vehicular en la zona, incluyendo impactos acumulativos; 5) la evaluación y gestión de impactos respecto a la comunidad de El Alfalfal, por generación de ruido, contaminación del aire y división social en la comunidad; y 6) la supervisión del Banco en determinados aspectos ambientales y sociales del Proyecto.

De acuerdo con los hallazgos de la investigación, el MICI incluyó para consideración del Directorio Ejecutivo siete recomendaciones para atender los incumplimientos encontrados en el Caso, las cuales aprobó el 12 de junio de 2020. Para ello, el Directorio solicitó a la Administración la elaboración de un Plan de Acción y al MICI realizar el seguimiento de su cumplimiento. Dicho Plan de Acción de la Administración fue aprobado por el Directorio Ejecutivo el 7 de octubre de 2020 y su seguimiento tendrá un máximo de cinco años a partir de esta fecha.

El presente documento constituye el Plan de Seguimiento y Calendario del MICI. Su elaboración se realiza en consulta con la Administración y los Solicitantes, quienes reciben un borrador para comentarios. La versión final del Plan de Seguimiento, una vez considerados los comentarios de las Partes, se distribuye para información del Directorio Ejecutivo y las Partes, y se pone en conocimiento del público en general a través del Registro Público del Caso.

Durante el proceso de seguimiento el MICI comprueba el cumplimiento de las actividades establecidas en el Plan de Acción, con el objetivo de asegurar que dichas actividades se realicen en sintonía con las POP y se reconduzcan los incumplimientos encontrados en el Informe de Verificación de la Observancia. Los resultados del proceso se reflejan en informes periódicos de seguimiento elaborados por el MICI.

De conformidad con lo propuesto al Directorio Ejecutivo para este Caso, el MICI iniciará emitiendo Informes de Seguimiento semestrales para información del Directorio y las Partes que se publicarán en el Registro Público del Caso. Durante este proceso el MICI evaluará la pertinencia de modificar dicha periodicidad en función del estado de avance del cumplimiento de las acciones.

I. ANTECEDENTES DEL CASO

- 1.1 El Proyecto Hidroeléctrico Alto Maipo (el Proyecto) consiste en la construcción, operación y mantenimiento de dos plantas hidroeléctricas de pasada (Central Alfalfal II y Central Las Lajas) con una capacidad instalada de 531 MW. Se ubica en la Comuna de San José de Maipo, en el borde oriental de la Región Metropolitana de Santiago, aproximadamente a 48 km de la capital de Chile, en la parte alta de la cuenca del río Maipo. La zona cuenta con 23 localidades, así como numerosos ríos, esteros y arroyos. Las plantas hidroeléctricas capturan agua de las cuencas superiores de los ríos Yeso y Volcán, así como agua del curso medio e inferior del río Colorado, para luego retornarla al río Maipo aguas abajo¹.
- 1.2 El 16 de octubre de 2013, el Directorio Ejecutivo del BID aprobó un préstamo sin garantía soberana por un monto de US\$200 millones al Proyecto, desarrollado por la empresa Alto Maipo SpA². El BID originó esta Operación de Categoría “A” a través de su ventanilla de sector privado. En enero de 2016, la Administración de la Operación se transfirió a BID Invest como parte del proceso de fusión hacia afuera de las operaciones del sector privado del BID³. El Proyecto sufrió dos reestructuraciones financieras a partir de marzo de 2017. Actualmente, el Proyecto continúa en etapa de construcción, y se espera que entre en operación en el año 2021⁴.
- 1.3 El 23 de enero de 2017, el MICI recibió una Solicitud por parte de 23 personas que habitan y trabajan principalmente en la Comuna de San José de Maipo. Alegan afectaciones actuales y potenciales ligadas al Proyecto tanto en su etapa de construcción como de operación. Los Solicitantes manifiestan incumplimientos sobre una variedad de temas ambientales y sociales, entre ellos, la falta de evaluación y gestión adecuada de impactos. También, indican afectaciones a distintas actividades económicas y turísticas durante las obras y por la intervención de los ríos de la zona durante la operación. Señalan impactos por la migración de trabajadores a la Comuna, particularmente impactos diferenciados por cuestiones de género e impactos a la comunidad de El Alfalfal por la construcción del Proyecto⁵. En forma simultánea, un reclamo similar fue presentado ante el mecanismo de la CFI⁶, CAO.
- 1.4 Posteriormente, el 1 de mayo de 2017 la Directora del MICI declaró elegible la Solicitud. Dado que los Solicitantes solo pidieron la gestión del MICI en la Fase de Verificación de la Observancia, el caso fue transferido a dicha Fase⁷. El 30 de mayo de 2018 el Directorio Ejecutivo aprobó la Recomendación para una Verificación de la Observancia y Términos

¹ [Información respecto al Proyecto se encuentra disponible en el sitio web del BID.](#)

² [Ibidem.](#)

³ [Información respecto al Proyecto se encuentra disponible en el sitio web de BID Invest.](#)

⁴ Información provista por la Administración en el marco de la tramitación del Caso.

⁵ [Solicitud Original.](#)

⁶ Otras instituciones financieras internacionales, como la CFI, y bancos multilaterales y comerciales financian o han financiado este Proyecto.

⁷ [Memorandum de Elegibilidad.](#)

- 1.5 de Referencia ([Documento MI-65-6](#)) presentada por el MICI. La investigación del caso se llevó a cabo de octubre de 2018 a diciembre de 2019⁸.
- 1.6 En el Informe de Verificación de la Observancia se concluyó que el Banco incumplió determinados requerimientos de la OP-703 (Directivas B.5, B.6 y B.7) y la OP-761 en lo que se refiere, entre otros aspectos a:
- La identificación de impactos a los usos turísticos y recreativos de los ríos intervenidos por reducción de caudales y determinación de medidas de mitigación en consulta con los afectados.
 - La evaluación de impactos a las comunidades por incremento significativo del número de trabajadores en la zona, en particular la evaluación de impactos diferenciados de género.
 - Los impactos específicos a actividades económicas y modo de vida de la comunidad durante la construcción del Proyecto, en particular a las actividades de los arrieros e impactos por tráfico de vehículos en la zona durante la construcción.
 - La evaluación de impactos y adecuación de las medidas de mitigación respecto a la comunidad de El Alfalfal, por generación de ruido, contaminación del aire y división social en la comunidad.
 - La supervisión del Banco en determinados aspectos ambientales y sociales del Proyecto.
- 1.7 De acuerdo con los hallazgos de la investigación, el MICI incluyó para consideración del Directorio Ejecutivo siete recomendaciones para atender los incumplimientos encontrados en el Caso, las cuales aprobó el 12 de junio de 2020. Conforme a lo establecido en los párrafos 47 y 49 de la política del MICI, el Directorio Ejecutivo solicitó a la Administración la elaboración de un Plan de Acción y al MICI realizar el seguimiento de su cumplimiento. Dicho Plan de Acción de la Administración fue aprobado por el Directorio Ejecutivo (MI-65-16) el 7 de octubre de 2020⁹.

II. FUNDAMENTOS DE LA POLÍTICA Y PROCESO DE SEGUIMIENTO

- 2.1. El presente documento constituye el Plan de Seguimiento del MICI al Plan de Acción de la Administración, de acuerdo con lo estipulado en el párrafo 49 de la Política del MICI ([MI-47-6](#)). Este párrafo establece que, en los casos en los que resulte pertinente, el MICI dará seguimiento a la aplicación de cualquier plan de acción, acción correctiva, o reparativa que se acuerde adoptar a raíz de una Verificación de la Observancia. Para ello, elaborará un plan de seguimiento y calendario acorde a las necesidades del caso y en consulta con los Solicitantes, la Administración y otras partes interesadas según corresponda. La Administración colaborará con el MICI durante la duración del seguimiento que será fijada por el Directorio, que no excederá los cinco (5) años a partir de la fecha en que el Directorio apruebe el Plan de Acción de la Administración.

⁸ [Informe de Verificación de la Observancia del Caso.](#)

⁹ [Plan de Acción de la Administración.](#)

- 2.2. Asimismo, el referido párrafo 49 prescribe que el Mecanismo emita un Informe de Seguimiento para su distribución al Directorio a título informativo con periodicidad anual por lo menos. Dicho informe será publicado en el Registro Público.
- 2.3. El Plan de Seguimiento del MICI se elabora en consulta con la Administración y los Solicitantes – las Partes –, que reciben un borrador para comentarios. La versión final del Plan, una vez considerados los comentarios de las Partes, se distribuye para información del Directorio Ejecutivo y las Partes, y se pone en conocimiento del público en general a través del Registro Público del Caso.
- 2.4. Durante el proceso de seguimiento, el MICI comprueba el cumplimiento de las actividades establecidas en el Plan de Acción, con el objetivo de asegurar que dichas actividades se realicen en sintonía con las POP y se reconduzcan los incumplimientos encontrados en el Informe de Verificación de la Observancia.
- 2.5. Para la implementación del presente Plan de Seguimiento, el MICI requiere de la colaboración activa de la Administración en la provisión de documentación e información actualizada en los tiempos establecidos en el Plan de Seguimiento. Asimismo, llevará a cabo reuniones periódicas con la Administración respecto al estado de cumplimiento de las acciones pendientes. Cuando resulte pertinente, se incluirán en las reuniones a consultores u otros terceros involucrados en aspectos concretos del Plan de Acción, para contar con información directa de su parte.
- 2.6. Asimismo, el MICI mantendrá una comunicación activa con los Solicitantes para recibir información actualizada sobre los temas a dar seguimiento y como parte de los métodos de comprobación de algunas de las acciones a cumplir por parte del Proyecto. En caso de realizarse visitas de campo se coordinarán las reuniones pertinentes con los Solicitantes.
- 2.7. Al final de este documento se detalla un calendario anual de la implementación del Plan de Seguimiento, el cual incluye una lista de actividades a realizar. Entre ellas, las reuniones sostenidas por MICI tanto con el Banco como con los Solicitantes, ambas sucediendo al menos cuatro veces al año. También se incluye los dos trimestres de revisión documental del MICI y la emisión del informe de seguimiento. De conformidad con lo propuesto al Directorio Ejecutivo para este Caso, el MICI iniciará emitiendo informes semestrales de seguimiento, y evaluará durante el proceso la pertinencia de modificar dicha periodicidad en función del estado de avance del cumplimiento de las acciones.
- 2.8. De identificarse necesario durante el proceso de seguimiento, el MICI podrá contratar expertos independientes que asistan en la comprobación de datos o información respecto al cumplimiento de acciones, así como visitas de campo al sitio del Proyecto o al área de influencia.

III. PLAN DE SEGUIMIENTO

Con base en el Plan de Acción de la Administración aprobado por el Directorio (MI-65-16), el MICI ha elaborado el presente Plan de Seguimiento, que se estructura con base en las siete recomendaciones del MICI.

3.1 Recomendación 1:

“Contar a la brevedad con el Estudio de Evaluación del Impacto de Usos Recreativos, Turísticos y Paisajísticos que incluya un plan de gestión para los impactos identificados, conforme requiere la Directiva B.5 de la OP-703. Asegurar que el plan de gestión ambiental y social sea consistente con los impactos identificados con vistas a evitar la materialización del daño y, de no poderse evitar, establecer medidas de mitigación o compensación dentro del plan de gestión ambiental y social correspondiente.

Asegurar que tanto el estudio como el plan de gestión sean divulgados con suficiente tiempo, y de manera oportuna para permitir la participación de la población impactada en un proceso de consulta significativo conforme a los estándares de la Directiva B.6 de la OP-703, es decir estableciendo un diálogo de doble vía para la realización de consultas significativas.

Asegurar que se establezcan medidas de supervisión del cumplimiento del plan de gestión durante la fase de Operación del Proyecto compatibles con lo requerido por la Directiva B.7.

Establecer un cronograma de ejecución de estas acciones compatible con los requerimientos de las Políticas Operativas y el estado de avance del Proyecto”.

Acciones propuestas por el Banco ¹⁰	Entregable	Fecha propuesta por el Banco ¹¹	Indicadores de seguimiento	Métodos de comprobación
1.1. <i>Producir la versión final del Estudio de Impacto de los Usos Recreativos, Turísticos</i>	✓ EURTP y documentación complementaria.	Marzo 2020.	✓ Que el EURTP: <ul style="list-style-type: none">• Evalúe los impactos a los diferentes usuarios	✓ Análisis del EURTP. ✓ Revisión de documentos relevantes, tales como los

¹⁰ En todas las recomendaciones esta columna está basada en el Plan de Acción de BID y BID Invest.

¹¹ En todas las recomendaciones las fechas en esta columna corresponden a lo informado por BID y BID Invest.

Acciones propuestas por el Banco ¹⁰	Entregable	Fecha propuesta por el Banco ¹¹	Indicadores de seguimiento	Métodos de comprobación
y Paisajísticos (EURTP).			turísticos y recreativos de los diversos ríos intervenidos por el Proyecto de acuerdo con los requerimientos de las POP.	informes de supervisión del Banco y del CASI. Así como otros complementarios que resulten pertinentes.
1.2. Publicar el EURTP.				✓ Confirmación de la publicación de la Evaluación y su plan de gestión en la web del Banco y por el Cliente.
1.3. Invitar a las partes interesadas a participar en el proceso de socialización y discusión del EURTP.	✓ Documentación sobre los procesos de consulta y su convocatoria.	Marzo 2020.	<ul style="list-style-type: none"> • Sea publicado con tiempo suficiente y de manera oportuna para permitir la participación de la población impactada en un proceso de consulta significativo conforme a los estándares de la Directiva B.6 de la OP-703. 	✓ Análisis del proceso de consultas realizado.
1.4. Iniciar el proceso de consulta del EURTP siguiendo la Directiva B.6 de OP-703.		Tan pronto se levanten las restricciones de movilidad impuestas por el COVID-19.	<ul style="list-style-type: none"> • Se haga un proceso de consultas significativas con los diferentes grupos de interés. 	✓ Confirmación de datos y resultados de los procesos con partes interesadas, particularmente Solicitantes del grupo de usuarios de los ríos.
1.5. Si fuera necesario, establecer, junto con las partes interesadas, un programa de cumplimiento (con su respectivo cronograma) de implementación para el plan de gestión.	✓ Plan de gestión ambiental y social (PGAS) y documentación complementaria.	Antes de la fase de operación comercial del Proyecto.	✓ Que el plan de gestión de impactos busque evitar la materialización de los posibles daños y, de no ser posible, establezca medidas de mitigación o compensación y un cronograma para su implementación.	✓ Análisis y revisión del PGAS, informes de supervisión y monitoreo, así como otros documentos relevantes.
1.6. Si se necesitara un plan de gestión, supervisar su implementación.	✓ Reportes de supervisión del Banco y/o consultores y documentación complementaria.	Antes de la fase de operación comercial del Proyecto.	✓ Establecimiento e implementación de un proceso de supervisión de la implementación del PGAS durante la fase de operación conforme lo requerido por la Directiva B.7.	✓ Confirmación de información con partes interesadas, particularmente los Solicitantes

3.2 Recomendación 2

“Que el Banco solicite a la brevedad la realización de una evaluación integral de los impactos sociales y económicos potenciales que el flujo de trabajadores y las medidas que se han tomado durante la etapa de construcción tendrán una vez que el Proyecto entre en Fase de Operación.

Con base en dicha evaluación que se diseñen e implementen las medidas de mitigación, compensación y manejo de los impactos identificados a ser supervisados por el Banco”.

Acciones propuestas por el Banco	Entregable	Fecha propuesta por el Banco	Indicadores de seguimiento	Métodos de comprobación
<p>2.1. <i>Complementar el estudio ya preparado por Cliodinámica para incluir: i) un análisis de los impactos que el flujo de trabajadores tendrá una vez que el Proyecto comience su fase de operación; y ii) si es necesario, un plan para gestionar esos impactos.</i></p>	<p>✓ Estudio de evaluación de los impactos sociales y económicos del flujo de trabajadores una vez que el Proyecto entre en operación y documentación complementaria</p> <p>✓ Plan de gestión y documentación complementaria</p>	<p><i>Cuatro meses después de la firma del contrato con Cliodinámica.</i></p>	<p>✓ Que el estudio evalúe los impactos de acuerdo con los requerimientos de las POP.</p> <p>✓ Que se diseñen e implementen medidas de mitigación y compensación adecuadas para los impactos/daños identificados.</p>	<p>✓ Análisis del estudio y plan de gestión.</p> <p>✓ Revisión de documentos adicionales relevantes.</p> <p>✓ Confirmación de información con partes interesadas, particularmente los Solicitantes.</p>
<p>2.2. <i>Si se requiriere un plan de gestión, monitorear su implementación.</i></p>	<p>✓ Reportes de Supervisión del Banco y/o consultores y documentación complementaria.</p>	<p><i>Junto con la versión final del estudio.</i></p>	<p>✓ Establecimiento e implementación de un proceso de supervisión de la implementación de un plan de gestión de impactos.</p>	<p>✓ Revisión de informes de supervisión, monitoreo y documentación complementaria.</p> <p>✓ Confirmación de información con partes interesadas, particularmente los Solicitantes</p>

3.3 Recomendación 3

“Que se requiera una evaluación sobre los impactos sociales y económicos de la migración de trabajadores con perspectiva de género para determinar:

1. Si a la fecha se han materializado impactos de género en la población.
2. Si la decisión de hospedar a trabajadores en la comunidad ha impactado e impactará en mayor grado a la población femenina de la comunidad.

Que las medidas mitigatorias derivadas del análisis consideren la perspectiva de género y aseguren que no se perpetúan los impactos diferenciados.

Finalmente, asegurar que el estudio sea realizado/acompañado por especialistas de género utilizando metodologías adecuadas para este tipo de estudios”.

Acciones propuestas por el Banco	Entregable	Fecha propuesta por el Banco	Indicadores de seguimiento	Métodos de comprobación
<p>3.1. Con la inclusión de un especialista en género, complementar el estudio ya producido por Clodinámica, para:</p> <p>i) incluir un análisis de si los impactos de género se han materializado en la población; ii) evaluar si la decisión de acoger trabajadores en la comunidad ha impactado o impactará en mayor medida a su población femenina; y iii) generar, si es necesario, medidas de gestión que consideren la perspectiva de género y aseguren que los impactos</p>	<p>✓ Estudio de evaluación de impactos de la migración de trabajadores con perspectiva de género y documentación complementaria.</p> <p>✓ Plan de gestión y documentación complementaria.</p>	<p>Cuatro meses después de que Clodinámica haya recibido la orden de proceder.</p>	<p>✓ Que el estudio:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evalué los impactos diferenciados a mujeres y niñas de acuerdo con la política de género. • Sea realizado/acompañado por especialistas de género utilizando metodologías adecuadas de conformidad con las buenas prácticas para este tipo de estudios. • Evalúe si a la fecha se han materializado impactos de género en la población y si la decisión de hospedar a trabajadores en la comunidad ha impactado y/o impactará en mayor grado a la población femenina de la comunidad. <p>✓ Establecimiento de un plan de gestión que comprenda medidas para asegurar que</p>	<p>✓ Análisis del estudio y el plan de gestión de impactos.</p> <p>✓ Revisión de los términos de referencia y perfil de los especialistas de género involucrados.</p> <p>✓ Análisis del Plan o estrategia de relacionamiento y consultas adecuadas de conformidad con las buenas prácticas internacionales para la elaboración del Estudio.</p> <p>✓ Confirmación de los resultados del proceso de consulta con las partes interesadas, particularmente con los Solicitantes.</p>

Acciones propuestas por el Banco	Entregable	Fecha propuesta por el Banco	Indicadores de seguimiento	Métodos de comprobación
<i>diferenciados no se perpetúen.</i>			los impactos diferenciados no se perpetúen. ✓ Constatación por parte de la Administración de que las medidas mitigatorias sean las más adecuadas conforme las POP.	✓ Análisis de la metodología para la elaboración del estudio. ✓ Análisis de las acciones de apoyo y seguimiento por parte de la Administración para la elaboración del Estudio.
<i>3.2. Si se requiriere un plan de gestión, monitorear su implementación.</i>	✓ Reportes de Supervisión del Banco y/o consultores y documentación complementaria.	<i>Junto con la versión final del estudio.</i>	✓ Establecimiento e implementación de un proceso de supervisión del plan de gestión por parte del Banco.	✓ Confirmación de los resultados de las medidas de mitigación con las partes interesadas particularmente con Solicitantes. ✓ Revisión de informes de supervisión, monitoreo y documentación complementaria.

3.4 Recomendación 4

“Introducir en el ESHSAP o en un Plan de Acciones Correctivas, según resulte conveniente conforme a los arreglos del Proyecto, como medida mitigatoria en relación a las actividades de arrieros durante la etapa de construcción el asegurar que se cuente con un protocolo de comunicación que permita a este grupo conocer de los bloqueos a caminos y senderos, así como de los horarios de tronaduras con suficiente anticipación y supervisar el cumplimiento del mismo por parte del Cliente”.

Acciones propuestas por el Banco	Entregable	Fecha propuesta por el Banco	Indicadores de seguimiento	Métodos de comprobación
<i>4.1. Monitorear los canales de comunicación existentes con el grupo de arrieros.</i>	✓ Protocolo de comunicación y documentación complementaria. ✓ Reportes de Supervisión del Banco y/o consultores y	<i>No tiene fecha de entrega específica. Se hará de forma permanente a través del proceso de supervisión</i>	✓ Que el Protocolo: <ul style="list-style-type: none"> • Se realice en consulta con el grupo de arrieros. • Establezca canales de comunicación que permita a los arrieros conocer bloqueos a 	✓ Revisión y análisis del Protocolo de comunicación. ✓ Confirmación del cumplimiento del Protocolo de comunicación con las partes interesadas (grupo de arrieros).

Acciones propuestas por el Banco	Entregable	Fecha propuesta por el Banco	Indicadores de seguimiento	Métodos de comprobación
	documentación complementaria.	<i>rutinario del Proyecto.</i>	<ul style="list-style-type: none"> caminos/senderos y los horarios de tronaduras. ✓ Que la información sea comunicada con suficiente anticipación según lo acordado con las partes interesada. ✓ Establecimiento e implementación de un proceso de supervisión del cumplimiento del Protocolo de comunicación por parte del Banco. 	✓ Revisión de informes de monitoreo y supervisión del Banco.

3.5 Recomendación 5

“Que se requiera el análisis respecto a la idoneidad o no de las medidas mitigatorias existentes respecto a la información actualizada de incremento de tráfico, considerando los impactos acumulativos, y se establezca un Plan de Acciones Correctivas de identificarse que las medidas mitigatorias son insuficientes y mantener estrecha supervisión de su implementación durante lo que resta de la etapa de construcción”.

Acciones propuestas por el Banco	Entregable	Fecha propuesta por el Banco	Indicadores de seguimiento	Métodos de comprobación
<i>5.1 Análisis de los informes de tráfico.</i>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Documentación de análisis de la idoneidad de las medidas mitigatorias existentes respecto a la información actualizada de incremento de tráfico. ✓ Informes de tráfico ✓ Plan de Acciones Correctivas (de establecerse necesario) 	<i>Mayo 2020.</i>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Que el análisis incluya impactos acumulativos. ✓ Si se identifica que las medidas mitigatorias son insuficientes, que se establezca un Plan de Acciones Correctivas (CAP). ✓ En caso de que se establezca un CAP, que el Banco mantenga estrecha supervisión de su implementación durante lo que resta de la etapa de construcción. 	✓ Revisión del análisis, informes de supervisión y documentación complementaria.

Acciones propuestas por el Banco	Entregable	Fecha propuesta por el Banco	Indicadores de seguimiento	Métodos de comprobación
5.2. <i>Monitorear constantemente el tráfico asociado con el Proyecto y sus medidas de gestión propuestas.</i>	✓ Reportes de Supervisión del Banco y/o consultores	<i>Permanentemente durante el proceso de supervisión.</i>	✓ Establecimiento e implementación de un proceso de supervisión del cumplimiento del Protocolo de comunicación por parte del Banco.	

3.6 Recomendación 6

“Que el Banco fortalezca la comprensión, capacidad y aplicación por parte de funcionarios del Grupo de los requerimientos establecidos en la OP-761 y cualquier norma pertinente aplicable al proceso de identificación, evaluación y mitigación de impactos por razones de género en las Operaciones, así como relativo a los requerimientos que aseguren la participación efectiva y segura de grupos vulnerables. De manera concreta, que se elaboren lineamientos de implementación de la OP-761 y de las otras normas relativas a este impacto y así fortalecer su adecuada aplicación y cumplimiento en las operaciones del Banco.

Establecer una Política de Cero Tolerancia de carácter comprensivo con relación a violencia de género dentro de las políticas de salvaguarda ambiental y social del Grupo BID. Asimismo, que esta política se incorpore en las condiciones contractuales de las Operaciones aprobadas por el Grupo BID”.

Acciones propuestas por el Banco	Entregable	Fecha propuesta por el Banco	Indicadores de seguimiento	Métodos de comprobación
6.1. <i>La Administración del BID actualizará las Guías de Implementación de la Política Operativa sobre Igualdad de Género en el Desarrollo (OP-761), en colaboración con VPS/ESG, BID Invest y GDI y con un enfoque particular en la operacionalización de las disposiciones para prevenir y abordar los</i>	✓ Guías actualizadas de Implementación de la OP-761	<i>Julio 2021.</i>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Fortalecimiento de la aplicación y cumplimiento de las políticas relacionadas a género en las operaciones del Grupo BID. ✓ Que las acciones tomadas sean comprensivas a todo el Grupo BID, periódicas y que se generen capacidades en los diferentes niveles/áreas. 	✓ Análisis de las guías actualizadas, y de la documentación respecto al fortalecimiento interno y externo de los temas vinculados a impactos con perspectiva de género y la implementación de la política de género y otras normas relativas a este impacto.

Acciones propuestas por el Banco	Entregable	Fecha propuesta por el Banco	Indicadores de seguimiento	Métodos de comprobación
<i>riesgos de abuso sexual y violencia de género y trata de personas.</i>			✓ Desarrollo de alternativas del Grupo BID para apoyar a Clientes y Agencias Ejecutoras en la generación de capacidades en materia de género.	
<i>6.2. VPS/ESG, junto con BID Invest y la guía de GDI, brindará una capacitación al personal del Grupo BID y apoyo a las operaciones, en relación con la implementación de salvaguardas asociadas a la Política Operativa sobre Igualdad de Género en el Desarrollo (OP-761).</i>	✓ Documentación sobre capacitación al personal del Grupo BID sobre implementación de la OP-761	<i>Julio 2021.</i>		
<i>6.3. Capacitar a todos los oficiales ambientales y sociales (E&S) de BID Invest en evaluación de riesgos de género y ofrecer capacitación al personal del Grupo BID.</i>	✓ Documentación sobre capacitación a oficiales de E&S de BID Invest en evaluación de riesgos de género.	<i>En marcha.</i>		
<i>6.4. Requerir a los oficiales de E&S de BID Invest a utilizar la Herramienta de Evaluación de Riesgo de Género.</i>	✓ Documentación sobre el uso de la herramienta de evaluación de riesgo de género.	<i>Permanentemente durante el proceso de DD.</i>		
<i>6.5. Difundir la guía para que los clientes de BID Invest puedan evaluar y prevenir los impactos de género de sus proyectos.</i>	✓ Documentación sobre actividades de difusión con clientes respecto a la evaluación de impactos con perspectiva de género.	<i>Mayo 2020.</i>		
<i>6.6. Organizar un webinar para los clientes de BID</i>	✓ Documentación sobre webinars con	<i>Verano 2020.</i>		

Acciones propuestas por el Banco	Entregable	Fecha propuesta por el Banco	Indicadores de seguimiento	Métodos de comprobación
<i>Invest para discutir el contenido de la Herramienta de Evaluación de Riesgos de Género</i>	clientes respecto a la evaluación de impactos con perspectiva de género.			
<i>6.7. El compromiso claro de BID Invest de identificar y abordar los riesgos relacionados al género en sus inversiones, incluso evitando la exclusión de género, la violencia de género, la explotación sexual y la trata de personas, y exigiendo a los clientes que definan y establezcan medidas específicas para prevenir y abordar estos riesgos; se puede encontrar en el cuerpo de la nueva Política de Sostenibilidad.</i>	✓ Nueva Política de Sostenibilidad	<i>Abril 2020</i>		
<i>6.8. Establecer una política general de tolerancia cero hacia la violencia de género como parte de los compromisos ambientales y sociales del Grupo BID y garantizar que este requisito se refleje en las condiciones contractuales de las operaciones aprobadas por el Grupo BID.</i>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Política general de Cero Tolerancia a la violencia de género. ✓ Documentación de soporte respecto a generación de condiciones contractuales en la materia en operaciones del Grupo BID 	<i>Diciembre 2020. Febrero 2021.</i>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Emisión de una Política de Tolerancia cero frente a la violencia de género. ✓ Inclusión de cláusulas contractuales estándar de cero tolerancia a la violencia de género en todos los contratos de las operaciones del Grupo BID. ✓ Que estas cláusulas establezcan condiciones frente a instancias de violencia de género en el marco de las operaciones del Grupo BID. 	✓ Análisis y revisión de la Política de Cero Tolerancia a la violencia de género, y la documentación respecto a la incorporación de condiciones contractuales en las operaciones del Grupo BID.

IV. CALENDARIO

Se presenta a continuación un calendario de implementación del Plan de Seguimiento:

Cronograma Anual del Plan de Seguimiento del Proyecto de Energía Hidroeléctrica Alto Maipo ¹²												
Actividad	Cronograma anual de seguimiento											
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Revisión documental del MICI	■	■				■	■	■				■
Reuniones entre MICI y la Administración		■				■		■				■
Reuniones entre MICI y los Solicitantes	■	■					■	■				
Informe de Seguimiento		■						■				

¹² Este cronograma se replicará a los siguientes años de seguimiento en un máximo de 5 años conforme lo establece la política del MICI desde la aprobación del Directorio Ejecutivo del Plan de Acción de la Administración (7 de octubre de 2020). Durante el proceso de seguimiento se analizará la pertinencia de modificar la frecuencia de emisión de los Informes de Seguimiento de forma anual. En caso de modificarse, se notificará a las Partes.